



**Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina**

**Disposición**

**Número:** DI-2021-05976214-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Mendoza, Martes 21 de Septiembre de 2021

**Referencia:** Disminución monto Garantía Unificada- Procesos 10606-0005-LPU21 y 10606-0007-LPU21,

VISTO el EX -2021-00625176- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF donde tramitan las Licitaciones Públicas de Convenio Marco Proceso COMPR.AR N° 10606-0005-LPU21 y N° 10606-0007-LPU21 “Adquisición, colocación y servicios adicionales de luminarias LED”; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° DI-2021-04801996-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, se adjudicó los renglones 1 a 23 del Proceso COMPR.AR N° 10606-0005-LPU21 y por Disposición N° DI-2021-05727404-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, los renglones 24 a 31 del Proceso COMPR.AR N° 10606-0007-LPU21.

Que en el momento de la notificación de los actos administrativos antes mencionados y conforme a lo dispuesto en el Art. 7° del Pliego de Condiciones Particulares se les requirió a los oferentes seleccionados, la presentación de la GARANTIA UNIFICADA prevista por el art. 26 del Pliego de Condiciones Generales, bajo la modalidad de Póliza de Seguro de Caucción, por un monto de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000,00).

Que se han recibido notas de los proveedores LUG ARGENTINA S.A., LOUREDO S.A. y MYT SERV S.A , vinculadas en órdenes 1928, 1929 y 1930, respectivamente, del EX -2021-00625176- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF en donde manifiestan que el monto requerido para las Garantías Unificadas, es excesivo.

Que esta Dirección considera razonable el planteo recibido de los proveedores, teniendo en cuenta los montos que podrían tener las potenciales compras, según las cantidades que se han previsto en las condiciones de contratación, como asimismo los precios cotizados y el número importante de proveedores seleccionados; todo lo cual permite estimar como suficiente un monto para la Garantía Unificada de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000,00), para el Proceso 10606-0005-LPU21 y PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00) para el Proceso 10606-0007-LPU21. Dejando establecido que el mismo podrá ser aumentado, en función de la importancia que tengan en concreto una o más compras determinadas.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia que asigna el Artículo 131 de la Ley N° 8706 a esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES**

**PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES**

## DISPONE:

**Artículo 1-** Disponer, por los motivos expuestos en los Considerandos, que la Garantía Unificada para el Proceso COMPR.AR N° 10606-0005-LPU21, renglones 1 al 23, ascenderá a la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000,00) bajo la Modalidad de Póliza de Seguro de Caución y para el Proceso COMPR.AR N° 10606-0007-LPU21, renglones 24 a 31, a la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00) bajo la Modalidad de Pagaré; dejando establecido que tales sumas podrán ser aumentadas en función de la importancia que tengan en concreto una o más compras determinadas.

**Artículo 2°:** Notifíquese, publíquese en el portal Web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes y archívese.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA  
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,  
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638  
Date: 2021.09.21 11:58:12 -03'00'

Dr Roberto Reta  
Director de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes  
Dirección General Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes  
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica  
MENDOZA  
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica  
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,  
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones,  
serialNumber=CUIT 30999130638  
Date: 2021.09.21 11:38:26 -03'00'